

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2288
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 18 DE MAYO DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor **ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" de más de un mes "	" 3.50
Suscripción mensual	" 4.60
" atrasado	" 0.30
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro **UN PESO (1.— %)**.
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº

- 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. . . . \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación, de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5 —

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 7294 de Mayo 17 de 1945 — Liquida \$ 58.65 en concepto de reintegro a un Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos,

3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 7249 de Mayo 14 de 1945 — Autoriza al Director de la Escuela de Manualidades para que en representación del Gobierno de la Provincia realice las gestiones administrativas a que dé lugar la adquisición de la propiedad en que funciona actualmente la escuela,

3

PAGINAS

Nº 7256 de Mayo 15 de 1945 — Adhiere al Gobierno de la Provincia al duelo público causado por fallecimiento de S. E. Rvdma. el Sr. Obispo de San Luis,	3
" 7273 " " 16 " " — Adhiere moralmente al Gobierno de la Provincia a los actos que prepara la Comisión de homenaje a la memoria del Dr. David Zambrano,	3
" 7290 " " 17 " " — Liquidada a favor del Sr. José M. Saravia \$ 24.—, en concepto de devolución de un depósito en garantía,	3
" 7291 " " " " " — Aprueba donación efectuada por Comuna de S. A. de los Cobres,	4
" 7292 " " " " " — Aprueba resolución 294 de la Comuna de Tartagal,	4
" 7293 " " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía levantando una sanción disciplinaria,	4
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 3630 de Mayo 16 de 1945 — Aprueba un castigo impuesto por la Dirección de la Cárcel,	4
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 7255 de Mayo 15 de 1945 — Liquidada a favor de Laureano Mamaná una partida de \$ 4.—,	4 al 5
" 7271 " " 16 " " — Liquidada \$ 100.— por reconocimiento de servicios de un empleado,	5
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 7251 de Mayo 15 de 1945 — Autoriza a Direc. Agricultura a efectuar un llamado de Licitación Pública,	5
" 7252 " " " " " — Liquidada \$ 660.66 a contratista Francisco Cressini en concepto de devolución de un depósito en garantía,	5
" 7253 " " " " " — Adjudica en donación un lote de terreno en Pueblo Coronel Juan Solá,	5
" 7254 " " " " " — Liquidada \$ 3.15 a favor Cia. Teléfonos,	5 al 6
" 7272 " " 16 " " — Autoriza la reconstrucción de dos máquinas de escribir,	6
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nº 176 de Abril 19—Concede permiso para exploracion o coteo de minerales a los Sres. Pantaleón Palacio y otros, (Exp. 977-P).	6
EDICTOS DE MINAS	
Nº 777 — Silicitud de Fco. Uriburu Michel en representación de Julio Orias, en Expediente n.o 1408-0,	6 al 7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 779 — Don Modesto Mansilla,	7
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro,	7
Nº 769 — De doña Facunda Colque de Sois,	7
Nº 737 — De Lelly Ovejero Paz,	7
Nº 734 — De María Agnesina ó Aggecina de Sembinelli,	7
Nº 717 — De don Manuel Abal Suárez,	7
Nº 712 — De don Ambrosio Medina,	7
Nº 702 — De don Rodolfo Pardo Arriaga,	7
Nº 699 — De don Manuel Torino,	7
Nº 691 — De don Simón Diez Gómez o Dies Gómez,	7
Nº 677 — De Dolores Daniela Moya de Gutiérrez,	7 al 8
Nº 675 — De don Anacleto Ulloa,	8
Nº 674 — De don Ciro o Siro o Estanislao Ciro Alvarez,	8
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 713 — Solicitada por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble denominado "Antigua Quinta Agronómica",	8
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 754 — Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,	8
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espíndola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán,	8
Nº 732/304/342 — Deducida por José Bernardino Nanni — ante Juez 3a. Nominación en lo Civil,	8
CITACION A JUICIO	
Nº 724 — En juicio consignación de fondos seguido por la Provincia citase a Da. Amalia F. Macedo Villafañe, María Amalia, Nelda Carlota, Mario Indalecio, Arturo, Oscar y Vicente Edmundo Villafañe,	8 al 9
CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS	
Nº 743 — Para provisión cargo de auxiliar 5º de Vialidad de Salta,	9
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 776 — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingenio San Isidro",	9 al 11
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 782 — Por José María Decavi-En ejecución Apremio Municipalidad vs. José Dávalos Leguizamón,	11
REGULACION DE HONORARIOS	
Nº 768 — En la Quiebra de Jaime Coroleu,	11
ASAMBLEAS	
Nº 750 — La Arrocería del Norte, convocq para el día 7 de Junio,	11
Nº 781 — Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor, convoca para el 23 del cte.,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
BALANCES	
Nº 765 — De la Municipalidad dela Ciudad de Orán Ier. trimestre de 1945,	11 al 14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7294 G.

Salta, Mayo 17 de 1945.

Expediente N.º 16910/945.

Visto este expediente en el que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, solicita reintegro de la suma de \$ 58.65, invertida por el señor Inspector don Eduardo E. Sanz, en la Jira efectuada por cuenta de la Repartición a que pertenece; atento a que por expediente N.º 2366-J-945, corre agregada la planilla de rendición y documentación de gastos, y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don EDUARDO E. SANZ, la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 58.65), con imputación al ANEXO D- INCISO XIV- ITEM 1- PARTIDA 9- del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7249 G.

Salta, Mayo 14 de 1945.

Expediente N.º 6225/945.

VISTA la nota del señor Subsecretario de Obras Públicas de la Nación, Coronel don Joaquín Sauri, que dice:

"A. S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

"Salta.— S.D. Me es grato comunicar a V. E. que por Superior Decreto N.º 6.504 de 24 de marzo ppdo., se ha otorgado un crédito de \$ 80.000, con la siguiente leyenda:

"SALTA-ESCUELA DE MANUALIDADES -

"Adquisición inmueble y obras .. \$ 80.000

A efectos de cumplimentar las disposiciones legales vigentes, corresponde que la entida favorecida tome contacto con la División Subsidios de este Departamento.—

"Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida."; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 1032 de fecha 15 de Junio de 1921, se crea la Escuela de Manualidades de la Provincia, para alumnos que estuvieran dentro de la obligación de aprender, habiendo permanecido hasta la fecha dicho establecimiento educacional, bajo la jurisdicción directa del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Que para cumplimentar las disposiciones legales a que hace referencia la nota precedentemente transcripta, debe autorizarse al señor Director de la Escuela de Manualidades, don Critóbal Lanza Colombres a realizar las gestiones pertinentes para la adquisición del inmueble sito en la calle 20 de Febrero 155 de propiedad de la señora Francisca Esther Arias vda. de Arias, como así también otros inmuebles adyacentes a dicho establecimiento educacional, para su ampliación;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase al señor Director de la Escuela de Manualidades don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, a realizar todos las gestiones administrativas que se relacionen con los ingresos de los fondos a la Provincia, como así también a firmar boleta de compra-venta de la propiedad precedentemente mencionada y de otros inmuebles adyacentes al citado establecimiento educacional, en representación del Gobierno de la Provincia; ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7256 G.

Salta, Mayo 15 de 1945.

Expediente N.º 6574/945.

Visto el despacho telegráfico de S. E. el señor Ministro del Interior, en el que comunica que por decreto de fecha 14 del corriente y por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se dispone que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en los edificios públicos, con motivo del fallecimiento de S. E. Rvdma. el Obispo de San Luis, Monseñor D. Pedro Dionisio Tibiletti;

Por ello,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Adherir el Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento de S. E. Rvdma. el señor Obispo de San Luis, Monseñor D. PEDRO DIONISIO TIBILETTI, debiendo permanecer izada a media asta la Bandera Nacional en todos los edificios de la Administración Provincial, durante el día de la fecha.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7273 G.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Atento a lo solicitado por la Comisión de Homenaje a la memoria del Dr. Don David Zambrano, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 del corriente mes se cumple el 25 aniversario del fallecimiento del Dr. David Zambrano, eminente abogado salteño que se distinguiera como magistrado de la Nación y de la Provincia;

Que además, el Dr. David Zambrano, fué modelo de su generación tanto por sus estimables prendas de patriotismo, dignidad y carácter, cuanto por su constante dedicación en su misión de legislador nacional y provincial;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Adherir moralmente, al Gobierno de la Provincia, al siguiente acto preparado por la Comisión de homenaje, a realizarse el día 19 de Mayo en curso, en homenaje a la memoria del Dr. DAVID ZAMBRANO, con motivo de cumplirse el 25º aniversario de su fallecimiento: horas 11, Funeral en la Basílica Metropolitana.

Art. 2.º — Colocar una palma de flores en el mausoleo que guarda su resto en el Cementerio de esta Ciudad.

Art. 3.º — Facúltase a la Municipalidad de la Capital a designar a una de las calles, todavía sin nombre, con la denominación de "Juez Zambrano".

Art. 4.º Facúltase al Consejo General de Educación de la Provincia a designar con el nombre del Dr. David Zambrano, una Escuela de la Provincia, con preferencia en alguna de las establecidas en el Departamento de Chicoana, solar paterno del ex-magistrado y hombre público salteño.

Art. 5.º — Jefatura de Policía, tomará las providencias necesarias para que una dotación del Cuerpo de Bomberos, rinda los honores de práctica en la puerta de la Catedral Basílica Metropolitana, el día 19 del corriente a horas 11.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7290 G.

Salta, Mayo 17 de 1945.

Expediente N.º 6421/945.

Visto este expediente en el que Dn. José María Saravia solicita devolución de \$ 24.— en concepto de depósito en garantía, aportados con motivo del llamado a licitación privada para la provisión de leña a la Cárcel Penitenciaria, autorizado por Decreto N.º 6904 de fecha 12 de Abril ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don JOSE MARIA SARAVIA, la suma de VEINTICUATRO PESOS M/N. (\$ 24.—), por el concepto precedentemente indicado y con imputación a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA".—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7291 G.

Salta, Mayo 17 de 1945.

Expediente N.º 9155|1944.

VISTO este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de San Antonio de los Cobres, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución de fecha 7 de diciembre del año ppdo., por la que se liquida la suma de \$ 1.000 con carácter de donación a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Gral. José Ignacio de Gorriti"; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Apruébase la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de SAN ANTONIO DE LOS COBRES, que dice:

"Art. 1.º Líquidese a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Gral. José Ignacio de Gorriti" la suma de \$ 1.000.— (Mil pesos m/nacional) en carácter de donación por una sola y única vez.

"Art. 2.º La presente partida será imputada a la cuenta Usina Municipal (Inciso XII- Item único) del presupuesto de gastos vigente.

"Art. 3.º — Comuníquese, desé al Registro Municipal, añádase copia de la presente resolución al expediente respectivo, y pase al Gobierno de Salta para su aprobación y vuelta archívese. Fdo. Ambrosio Macenaro Boutell — Interventor de la Comuna."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7292 G.

Salta, Mayo 17 de 1945.

Expediente N.º 8348|1944.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución

N.º 294 por la que designa al constructor don Mateo Brozicevich, para confeccionar el plano del trazado del cementerio nuevo; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución n.º 294 de fecha 18 de setiembre de 1944, dictada por el señor Interventor de la Comuna de TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.º Designase al Constructor señor Mateo Brozicevich, para que proceda a confeccionar el plano del trazado del cementerio nuevo, que comprenda la delineación de avenidas, diagonales, círculo para la cruz mayor, caminos interiores y laterales, sitios designados a monumentos, panteones, mausoleos, bóvedas, sepulturas para adultos, menores y párvulos, y todo lo concerniente que llene las necesidades presentes y futuras al objeto destinado, guardando el orden debido para que al usarse, este clasificado por secciones y categoría que puedan fácilmente definirse.

"Art. 2.º Efectuados los planos, deberán ser presentados al Departamento Ejecutivo para su aprobación o reparo, y una vez aceptados, el señor Brozicevich deberá proceder al estacado general de todo el trazado, de acuerdo a los planos confeccionados, siendo las estacas por cuenta Municipal.

"Art. 3.º — Hecho el planteo del trazado, el señor Brozicevich deberá dar aviso, a fin de recibir el trabajo de conformidad con los planos confeccionados.

"Art. 4.º — Los gastos, que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al superavit de la partida "Renta Atrasada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública
A. N. Villada.

Decreto N.º 7293 G.

Salta, Mayo de 1945.

Expediente N.º 6544|945.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 8 de Mayo en curso, a la que acompaña copia de la resolución dictada por esa Jefatura, levantando la suspensión impuesta a Dn. Alberto Suarez, Sub-Comisario de Policía de Tabacal, adscripto a la Comisaría de Orán,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 28 de Abril ppdo., que dice:

"1.º — Levantar a partir del día de la fecha la suspensión que pesaba sobre el Sub-comi-

sario de 1ra. categoría de campaña Dn. ALBERTO SUAREZ y que databa de fecha 8 del cte.—

"2.º — Computar como sanción disciplinaria la suspensión cumplida por el Sub-Comisario Suarez.

"3.º — Cópiese, Comuníquese, solicítese aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, tomen razón Sub-Jefatura; Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Administrativa, Judicial e Investigaciones y ARCHIVASE.— (Fdo.) Federico Donadio—Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3630 G.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 6489|945.

Vista la nota de fecha 4 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente, a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que se aplica una suspensión de cinco (5) días al Jefe del Cuerpo de Guardias-Cárcel, don NICOLAS CASTELLANOS y una suspensión de diez (10) días al Oficial Inspector de dicho Cuerpo don GIL TORINO, en mérito a las conclusiones a que arriba la información sumaria practicada

2.º — Comuníquese, desé al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA,

OBRAS PUBLICAS

Y FOMENTO

Decreto N.º 7255 H.

Salta, Mayo 15 de 1945.

Expediente N.º 15321|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas con motivo de la solicitud de reintegro por valores inutilizados y cobrados indebidamente a don Laureano Mamani, al retirar su título de marca de la Oficina Expendidora de La Poma; atento a las actuaciones de que se hace mérito, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría Genral,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don LAUREANO MAMANI, la suma de \$ 4.— (CUATRO PESOS M/N.) ingresada indebidamente por intermedio de Dirección General de Rentas, en las circunstancias a que se hace referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "CALCULO DE RECURSOS RENTAS ATRASADA EJERCICIO 1945".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7271 H.
Salta, Mayo 16 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Encargado de Viáticos, don ALCIDES ELIAS ZOPPI, la suma de CIENTO PESOS (\$ 100.-) m/n. en concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de ABRIL del año en curso, con imputación al Anexo D- Inciso XIII- Item "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7251 H.
Salta, Mayo 15 de 1945.
Expedientes Nros. 13124; 15331 y 16279 año 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales obran las actuaciones iniciadas por la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, con respecto a la madera secuestrada a los señores Cecilio Matorras y José Betti, en el inmueble denominado Tranquitas de propiedad fiscal, que a la fecha se encuentra parte en la playa de la Estación Yariaguarenda y parte en los montes, cuyo detalle obra en fs. 3; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la causa criminal que origina el secuestro de dicha madera se encuentra radicada en el Juzgado en lo Penal, 2.ª. Nominación a cargo del doctor César Alderete, bajo expediente N.º 7020, caratulado "Contra Cecilio Matorras y José Betti por hurto de madera fiscal".

Que de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 1.º de la Resolución N.º 10389 de fecha 3 de mayo de 1944, el señor Jefe de Procuración, solicitó autorización para vender mediante licitación pública la madera de referencia, medida que se adoptó para evitar el deterioro natural que aquella sufriría hasta la terminación del juicio, por estar expuesta a la acción del tiempo, con la consiguiente desvalorización;

Que el señor Juez en lo Penal, 2.ª. Nominación con fecha 4 de abril del corriente año, ha expedido la autorización que se solicitó para vender la madera secuestrada, en la forma que se consigna;

Por ello, y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por intermedio de DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS, procédase a llamar a licitación pública para la venta de la madera secuestrada en la causa "Contra Cecilio Matorras y José Betti por hurto de madera al Fisco de la Provincia", cuyo detalle obra a fs. 3; madera que se encuentra depositada en poder del Auxiliar de Bosques don Benjamín Pintado.

Art. 2.º — El producto que se obtenga de la venta a efectuarse previa deducción de los gastos de licitación, será depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez en lo Penal, 2.ª. Nominación y como correspondiente a la causa N.º 7020 caratulada en la forma que consigna el art. 1.º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7252 H.
Salta, Mayo 15 de 1945.
Expediente N.º 16703|1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud presentada por don Francisco Crescini, en el sentido de que le sea devuelto el depósito de garantía de \$ 660.66 m/n.; importe del 10 % del certificado N.º 1 final, de la obra "Cercos Escuela Presidente Roca"; atento a lo informado por Sección Arquitectura de que los trabajos de referencia se recibieron definitivamente y de conformidad, y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 660.66 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS M/N.), por el concepto que se expresa.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Depositantes Garantía Ley 712".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7253 H.
Salta, Mayo 15 de 1945.
Expedientes Nros. 15248, 16565 y 16576|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la solicitud de la señora Secundina Arias de Saracho, de donación del lote 2 de la manzana 19 del pueblo de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 3.º de la Ley N.º 202 determina que el Poder Ejecutivo podrá donar sin cargo alguno a los edificantes del pueblo de Morillo, las fracciones de terrenos sobre las cuales hayan construido su casa habitación o edificado algún local de carácter permanente;

Que por informe de los vecinos del lugar, se establece que en el lote solicitado tiene la recurrente edificada una casa desde hace muchos años;

Que la donación es procedente, dado el tiempo desde el cual habita en dicho lote la señora de Saracho, salvando así una omisión cometida en 1937 al no habersele donado el inmueble que ahora solicita;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Catastro y teniendo en cuenta la disposición legal antes citada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase en donación a la señora Secundina Arias de Saracho, el lote 2 de la manzana 19 del pueblo de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, con la superficie y límites que determina el plano respectivo de dicha localidad, protocolizado en la Escribanía de Gobierno.

Art. 2.º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7254 H.
Salta, Mayo 15 de 1945.
Expediente N.º 15817|1945.

Visto este expediente en el cual corre factura que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta por servicios prestados a la Oficina Provincial de Turismo en los meses de noviembre y diciembre de 1944; atento a la conformidad prestada por dicha Oficina y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interinamente a Cargo de la Cartera
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., un crédito de \$ 3.15 (TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), correspondiente a la factura por el concepto expresado.

Art. 2.º — Resérvese este expediente en Contaduría General hasta su oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7272 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 17022/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para adjudicar al señor Carlos Signorelli la compostura de 2 máquinas de escribir de propiedad de dicha Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la reconstrucción completa a nuevo, de 2 máquinas de escribir de propiedad de la Dirección General de Rentas, una marca Continental de 85 espacios y la otra marca Ideal de 100 espacios, en la suma total de \$ 555.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que el trabajo de referencia sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de este expediente.

El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 6, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 176 — Salta, 19 de Abril de 1945.

Y VISTOS Este expediente N.º 977 letra P, en que a fs. 2 y 29 los señores Pantaleón Palacio, Rogelio Diez, José Royo y Mariano Quintián Díaz, por sus propios derechos, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidro-

carburos fluidos, hierro, cobre y aluminio, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de las sucesiones Rafael Martínez y Zenón Torres, en la inmediaciones del Acay, La Poma, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 15 informa que "El presente pedimento se encuentra inscrito en el plano minero de acuerdo a la ubicación dada en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. En el escrito de fs. 13 el interesado solicita se le dé la ubicación que indica en el croquis de fs. 12 y escrito de fs. 13. En consecuencia se inscribió el presente pedimento en el mapa minero con la ubicación que indica el escrito de fs. 13 y croquis de fs. 12. Con la nueva ubicación, el presente pedimento no afecta a otros pedimentos de minerales y ocupa terrenos dentro del Departamento de La Poma. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la nueva ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, Noviembre 23 de 1943. M. Esteban".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 17 vta. a 23 y 25 a 27 se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 13, con sus anotaciones y proveídos a los folios 251|253 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenados por resolución de fecha Marzo 21 de 1944 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1825, de fecha Enero 21 de 1944, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 29 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por los recurrentes en su citado escrito de fs. 29 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Pantaleón Palacio, Rogelio Diez, José Royo y Mariano Quintián Díaz, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos y salitre, en una superficie de DOS MIL (2.000) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de las sucesiones de Rafael Martínez y Zenón Torres, en las inmediaciones del Acay, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de explotación o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 12 y escrito de fs. 13 de este Exp. 977-P; debiendo los concesionarios señores Palacio, Diez, Royo y Quintián Díaz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 28, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, es-

talecido en el art. 4.º-inc. 3.º de la Ley Nacional N.º 10273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; páse a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. — Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

EDICTOS DE MINAS

N.º 777 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1408-O. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, con domicilio en 20 de Febrero N.º 81 de esta Ciudad a V. S. digo: I.— Que represento a don Julio Orías, domiciliado en San Antonio de los Cobres, en virtud de la carta poder adjunta II.—Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, similares y demás minerales bajo reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en el Departamento de Los Andes III.—Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Partiendo desde un mojón situado en la orilla Norte del Salar de Tolar Grande se medirán 3.500 mts. al Norte; 6.000 mts. al Oeste; 5.000 mts. al Norte; 4.000 mts. al Este; y 5.000 mts. al Sud, determinándose así un rectángulo de 4.000 mts. por 5.000 mts. El mojón está controlado por tres visuales: al Cerro Tultul con 33º; al Cerro Aristas con 234º y al Cerro Aracar con 310º IV.—Contando con elementos para la explotación, pido con arreglo al art. 25 del Código de Minería, se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder el cateo. F. Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y cuarenta horas. Conste. Figueroa. — Salta, 4 de Noviembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de la carta-poder acompañada, agréguese, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la intervención que por Ley le corresponde. Para notificaciones a la Oficina; señálase los Lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes.—En 8 de Noviembre de 1944. pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. El suscrito Escribano de Minas certifica que el presente expediente es de la Sta. Elva Rosa Orías por cesión efectuada por don Julio Arturo Orías de acuerdo a lo resuelto a fs. 11 vuelta en el expediente N.º 1407-letra O, con fecha 19 del año y mes en curso, doy fé.—Salta Diciembre 20-1944. Horacio B. Figueroa. EX-

PEDIENTE N° 1408-O-44. Señor Inspector General: Esta Sección ha procedido a la reinscripción en los planos mineros de la presente solicitud de cateo por haberse constatado en el replanteo efectuado recientemente en la zona de Tolar Grande por esta Inspección, que dicha población se encuentra erróneamente ubicada en los planos enviados oportunamente por la Dirección de Minas y Geología de la Nación y por consiguiente los cateos que para su ubicación tomaron dicha población como punto de referencia. Con esta nueva ubicación el presente cateo resulta superpuesto al tramitado en expediente 211847-43; 1354-C en una extensión de 162 hectáreas aproximadamente, por lo que queda inscripto definitivamente con 1838 hectáreas.— Se adjunta un croquis concordante con la nueva inscripción.— Inspección General de Minas, abril 19 de 1945.— José M. Torres Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas.— Salta 26 de Abril de 1945.— Proveyendo el escrito que antecede, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por presentado y por parte, en mérito de la carta poder que adjunta, agréguesela.— Atento a la conformidad manifestada con las reservas aludidas y a lo informado a fs. 9|10 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3 e informe a fs. 10, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo.— Se hace constar que el presente pedimento de cateo pertenece a la señorita Elva Rosa Orías.— Notifíquese.— OUTES.— Salta, Mayo 16 de 1945. A Despacho: Se registró de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 13, en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios 419 y 421- doy fé.— Horacio B. Figueroa.— Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos — Salta, Mayo 16 de 1945. 830 palabras \$ 151.— e|17| al 29|5|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N° 779 — Sucesorio. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MANTILLA. Salta, 5 de Marzo de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — 37 palabras \$ 1.50.—

N.º 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLÁS SEGUNDO PAZ o NICOLÁS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
e|16|V|45. v|22|VI|45.

N.º 769 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - secretario.
e|16|V|45. v|22|VI|45.

N° 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Lelly Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

N° 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI; y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — Impor \$ 35.00. e| 5|5|45 y v|12|6|45.

N° 717 — TESTAMENTARIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MANUEL ABAL SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. —

Salta, Abril 27 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|28|4|45| - v|6|6|45.

N.º 712. SUCESORIO: — El suscrito Juez hace conocer, que en este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don AMBROSIO MEDINA y que por 30 días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Tartagal; Abril 23 de 1945. Benjamin R. Rojas, Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|27|4|45 - v|5|6|45

N.º 702 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RODOLFO PARDO, o PARDO ARRIAGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 19 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|24|4|45. v|19|6|45

N.º 699. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de don MANUEL TORINO, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 20 de 1945. Julio R. Zambrano - Secretario.
Importe: \$ 35.— e|23|4|45 v|30|5|45

N° 691 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don SIMON DIEZ GOMEZ o DIES GOMEZ ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Abril 17 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — \$ 35.00. e|21|IV|45 - v|21|V|45.

N° 677 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOLORES DANIELA MOYA DE GUTIERREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se

publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|17|4|45 v|23|5|45.

Nº 675 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANACLETO ULLOA, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, Abril 12 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. — Importe: \$ 35.— a cobrar. e|13|4|45 v|21|5|45.

Nº 674. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CIRO o SIRO, o ESTANISLAO CIRO ALVAREZ, y que se cita; llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 9 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|13|4|45 v|21|5|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 713. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado don Roger O. Frías en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos en esta ciudad denominados "Antigua Quinta Agronómica" y adquiridos a los Sres. Eugenio Caballero y Linares Hermanos, según escritura Nº 4 del Escribano de Gobierno don Manuel N. Quijano en el año 1871, cuyo testimonio adjunta y con los siguientes límites: Al Norte, con un cerro en el que hay un pedazo de construcción de calicanto hacia el campo de la Cruz; por el Sud, con calle que va de la esquina de la Caridad hasta la loma de los Patrones; por el Naciente, con una callejuela que pasa por las tierras vendidas, separando de las propiedades de los Sres. Julia y Don Belisario López, y por el Poniente con la calle derecha que viene del segundo Molino de los Patrones, costecando la loma; todo bajo el plano que levantó el comisionado del Gobierno. Acompañó el plano citado. El Sr. Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 21 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder de-

jándose certificado. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, don Napoleón Martearena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y en papel simple y publicación de edictos durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL haciéndose conocer la operación que se va a practicar a los linderos de la finca y demás circunstancias del Art. 575 del C. citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. — Salta, Abril 21 de 1945. Al I — Como se pide. Al II — Sustitúyase la publicación ordenada en "El Intransigente", por el diario "El Norte". Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 24 de 1945. Una palabra testada no vale. Juan Carlos Zuviría. e|26|4|945 — v|5|6|945 — Sin Cargo

POSESION TREINTAÑAL

N.º 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Viº cénta Acosta, Zoila Acosta de Taritola y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que vá a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritola, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que vá a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud, propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que vá a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbese la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y ofíciase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos,

para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espindola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza; y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.— e|5|5|45 y v|12|6|45

Nº 732 complementarios de los Nros. 304 y 342. — INFORME POSESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treintañal solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro; partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 26,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar hacia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el punto de partida sobre la línea de edificación; limitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. — Salta, 21 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — 760 palabras — \$ 19.20 — e|5 al 16|5|45.

CITACION A JUICIO

Nº 724 — CITACION A JUICIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a Da. AMALIA F. MACEDO DE VILLAFANE, MARIA AMALIA, NELDA CARLOTA, MARIO INDALECIO ARTURO, OSCAR y VICENTE EDMUNDO VILLAFANE por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término, com-

parezcan a estar a derecho en el juicio que por Consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, que los represente en el mismo. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 27 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario — 119 palabras: \$ 21.40 — e|2|V|45 - v|26|V|45.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS

N.º 743 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD SALTA — De acuerdo a lo dispuesto por Resolución n.º 691, llámase a concurso de antecedentes y examen práctico, para ocupar el cargo de Auxiliar 5.º (Tenedor de Libros) de esta Administración.— Sueldo mensual \$ 300,00mln.— Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.— El examen se realizará en nuestra Contaduría, calle Mitre 550, el día 21 de Mayo en curso, a horas 10,00.— Las inscripciones y remisión de antecedentes se reclirará hasta el día 19 del cte.— EL CONSEJO — LUIS F. ARIAS Secretario Vialidad Salta — 93 palabras \$ 11.15 — e|7 al 19|5|45

CONTRATOS SOCIALES

N.º 776 — PRIMER TESTIMONIO — Número sesenta y cuatro. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el día once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen: doña LUCIA LINARES DE CORNEJO, viuda, vecina de esta ciudad con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; doña MARIA LUISA CORNEJO DE JUAREZ, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don JULIO PEDRO NEMESIO CORNEJO, que firma: "Julio Cornejo" casado, domiciliado en el "Ingenio San Isidro", partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don LUCIO ALFREDO CORNEJO, que firma: "Lucio A. Cornejo, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don PEDRO ESTEBAN CORNEJO, que firma: "Pedro E. Cornejo", casado, domiciliado en la finca "San Pedro de la Obra", partido de Cobos, departamento de Campo Santo de esta provincia y de tránsito aquí; don ARTURO SIMEON CORNEJO, que firma: "Arturo S. Cornejo", casado, domiciliado en el "Ingenio San Isidro", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo de esta provincia y accidentalmente aquí; don ENRIQUE ALBERTO CORNEJO, que firma: Enrique A. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis; y don JUAN CARLOS DIONISIO CORNEJO, que firma: "Juan C. Cornejo", casado, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Facundo de Zuviria número cuatrocientos setenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen:— Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada,

que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:— PRIMERA. — La sociedad se denominará "INGENIO SAN ISIDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá por objeto la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilería, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y continuar con la explotación de la finca "Ingenio San Isidro" y de su fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia de Salta, explotación que hasta ahora la efectuada la sociedad de hecho que gira bajo la denominación de "HEREDEROS DE JULIO CORNEJO", formada por los contratantes como sus únicos componentes. — SEGUNDA Tendrá su domicilio principal en el ingenio "San Isidro", partido del mismo nombre del departamento de Campo Santo de esta provincia de SALTA, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.—

TERCERA.— La sociedad se constituye por el término de VEINTICINCO AÑOS, a contar desde el primero del mes de marzo del corriente mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cerrarse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.— En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente.— CUARTA.— El capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS moneda nacional, dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia señora Lucia Linares de Cornejo, dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional, o sean veinte mil novecientos cuarenta y dos cuotas; a la socia señora María Luisa Cornejo de Juárez, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; al socio don Julio Pedro Nemesio Cornejo, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; al socio don Lucio Alfredo Cornejo doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; al socio don Pedro Esteban Cornejo, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas; y al socio don Juan Carlos Dionisio Cornejo, doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, o sean dos mil novecientos noventa y dos cuotas.— El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicados al veintiocho de febrero del año en curso, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los componentes.— QUINTA. — En el acti-

vo de la sociedad de hecho, que gira bajo la denominación social de "Herederos de Julio Cornejo" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo por este acto la sociedad que se constituye, está incluida la finca "Ingenio San Isidro", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado, usos, costumbres, servidumbres, derechos de agua para riego, la fábrica de azúcar, maquinarias, útiles, y enseres, repuestos, accesorios, herramientas, ganados, etcétera, y los lotes de terreno que la misma finca tiene en los pueblos de Campo Santo y General Güemes aún no enajenados a terceros, y con una superficie de diez mil once hectáreas con siete mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas por el Agrimensor don Juan Piatelli en el año mil novecientos ocho y aprobadas por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Vicente Arias el once de agosto del mismo año; limitando al Norte con el camino carril que va del pueblo de Campo Santo a General Güemes hasta dar con la vía del ferrocarril Central Norte Argentino que va a Jujuy, y desde este punto con la antigua acequia de "La Población" que corre hacia el Naciente, hasta el lugar llamado "Puesto de las Bateas" y desde ahí sigue en línea recta llegar al río "Estancia de Mayo"; al Sud, con el río llamado "Cobos", continuación del Mojotoro, hasta el punto denominado "Chacón" donde hay un lindero marcado, y desde allí se continúa hacia el Naciente hasta dar con el otro lindero, marcado también, que está en la cabecera u origen del arroyo llamado "Pozo del Chañar" y siguiendo después el curso que lleva dicho arroyo, que es límite con la finca "Cachipampa" de los señores Tamayo, hasta dar con el río Siancas, continuación del Mojotoro, siendo este río el límite por el Naciente, y al Poniente, el camino nacional que va a Cobos y al entrar en el pueblo de Campo Santo, en partes con el mismo camino que se convierte en calle y con los linderos de varias propiedades de terceros, situadas en la misma calle o campo nacional. Les corresponde esta finca a los contratantes según títulos inscriptos en el Registro Inmobiliario a los folios cuatrocientos noventa y uno y cuatrocientos noventa y seis, asientos cinco y siete del libro dos de registro de inmuebles de Campo Santo. Está catastrada bajo el número ochenta y siete y por el certificado de la oficina respectiva consta que está pagada la contribución territorial hasta el año mil novecientos cuarenta y cuatro inclusive. Por el certificado del Registro Inmobiliario, expedido el treinta de abril bajo número mil ciento cincuenta y nueve y su ampliación de hoy consta que los contratantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que a nombre de ellos, sin gravámenes, está inscripto el dominio de la finca descripta. Los contratantes como únicos y actuales propietarios en condominio de la finca "Ingenio San Isidro", la transfieren con sus servidumbres por este mismo acto a la sociedad que dejan constituida. SEXTA. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de dos gerentes, que podrán ser o no socios, que deberán proceder en un todo de común acuerdo, y tendrán la representación legal de la sociedad, obrando conjunta, se-

parada o indistintamente, en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Será suficiente la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad válidamente hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. Para obligarla para mayor cantidad será necesario la firma de los dos gerentes. También podrán representar a la sociedad y obligarla válidamente uno o dos apoderados generales, en la forma que se establecerá en las correspondientes escrituras públicas de mandato que podrán otorgar. Sin que ello implique una enumeración limitativa, sino meramente indicativa, podrán el o los gerentes: a) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; endosar y firmar cheques, giros y Ordenes de Pago; operar en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Provincial de Salta, con todo otro Banco oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; celebrar contratos de mandatos como mandante o mandatario; de seguros como asegurado; de consignación, como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mútuo, de comodato, y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente; adquirir y transferir marcas de fábrica, de Comercio, patentes de invención, hacer novaciones, gastos de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, que es continuar con la explotación de la finca "Ingenio San Isidro" y de su fábrica azucarera; hacer quitas, conceder esperas y otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. b) Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijando sus sueldos. c) Convocar a los socios a asamblea general ordinaria o extraordinaria. d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la so-

iedad y el de distribución de utilidades. e) Establecer sucursales o agencias en el país o extranjero pudiendo asignarles capital determinado. f) Dictar reglamentos internos. Los gerentes quedan facultados para resolver todos los casos no previstos en el presente contrato, y para autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo, siempre que se relacionen con los objetos sociales. Quedan designados en este acto como GERENTES los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo y Lucio Alfredo Cornejo. SEPTIMA. El sueldo o remuneración del o de los gerentes, será fijado por la Asamblea Ordinaria de Socios, de conformidad a lo establecido en la última parte de la cláusula décima segunda de este contrato. OCTAVA. Los socios tendrán derecho a fiscalizar la administración de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. NOVENA. Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. DECIMA. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capacitados, pudiendo los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, nombrar con la conformidad de los socios, un representante único. DECIMA PRIMERA. Todos los años se practicará al treinta y uno de marzo, un inventario y balance general de las operaciones sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán cuando los gerentes o socios lo estimen conveniente. DECIMA SEGUNDA. Dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio anual, deberá reunirse la asamblea ordinaria de socios, que será convocada por el o los gerentes con la debida anticipación, a los efectos de considerar el informe de la marcha de los negocios sociales presentado por el o los gerentes, el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y presupuesto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, para cuya aprobación se necesita la mayoría de votos de los socios presentes computada de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De todo lo tratado y resuelto se dejará constancia en el libro de actas que será llevado a ese efecto. DECIMA TERCERA. De las utilidades líquidas se deducirán: la reserva ordenada por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco toda otra reserva que la asamblea ordinaria de socios resuelva efectuar; como asimismo las amortizaciones extraordinarias, las habilitaciones y gratificaciones al personal.— El remanente de utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas.— DECIMA CUARTA. La asamblea extraordinaria de socios será convocada a pedido del o de los gerentes o de cualquier socio cuya cuota represente por lo menos la vigésima parte del capital social.— DECIMA QUINTA.— La liquidación de la sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por los gerentes, constituidos en liquidadores de la misma.— DECIMA SEXTA.— Para la reforma o modificación de

este contrato, para la disolución anticipada de la sociedad, para su fusión con otra, para la reducción, reintegración o aumento del capital social, para el cambio de objeto de la sociedad para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la asamblea.— DECIMA SEPTIMA.— La sociedad podrá disolverse, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, por resolución de la asamblea de socios tomada de acuerdo con la cláusula anterior. DECIMA OCTAVA. Cuando la asamblea de socios lo estime conveniente, podrá designar un síndico a los efectos de la fiscalización de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneración, por resolución tomada de acuerdo a lo dispuesto por la cláusulas décima sexta.— DECIMA NOVENA. En todos los demás puntos no previstos por este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de comercio y el Código Civil, en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. VIGESIMA. todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia o al tiempo de su disolución o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por la asamblea de socios, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima sexta.— De acuerdo a las veinte cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho.— En su testimonio, previa lectura y ratificación firman con los testigos vecinos y hábiles don Martín Valdés y don José María López, a quienes conozco, por ante mí, doy fe.— Esta escritura está redactada en ocho sellos fiscales de un peso, números dos mil cuatrocientos diez y nueve, tres mil setecientos setenta, dos mil cuatrocientos veintidós, del tres mil quinientos setenta y dos al tres mil quinientos setenta y cinco; y tres mil quinientos setenta y siete y sigue a la que, con el número anterior, de hipoteca, corre al folio doscientos veintinueve. Entre líneas-el término de -Vale.— Sobre raspado-F, Veinticinco años- año mil novecientos cua-novec-tres-setecientos setenta -Vale. — Entre líneas-de abril y su ampliación de hoy-con sus servidumbres-Vale.— MARIA LUISA CORNEJO DE JUAREZ.— JULIO CORNEJO.— PEDRO E. CORNEJO.— LUCIA LINARES DE CORNEJO.— ARTURO S. CORNEJO. — ENRIQUE A. CORNEJO.— LUCIO A. CORNEJO.— JUAN C. CORNEJO. Tgo. M. Valdés. Tgo. José M. López. ENRIQUE SAN MILLAN. Escribano. HAY UN SELLO y una estampilla. CONCUERDA Con Su Matriz Que Paso Ante Mi al folio doscientos cincuenta y siete en este Registro número once, a mi cargo, doy fe.— Para la sociedad "INGENIO SAN ISIDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio, en Salta, el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.— Sobre raspado- Facundo Zuvira.— S- R- n- S- E- J- S- totalmente integrado — punto y- d- i- l- Inciso- e- e- o- ad- t- at- ci- ri- n- d- s- e- E- Vale Entre líneas proyecto de Vale.— ENRIQUE SAN MILLAN Escribano — Lo que el suscrito secretario hace saber a los efectos establecidos por el art:

5º de la Ley N.º 11645. — Salta, Mayo 15/45. —
Ricardo R. Arias — Escribano Secretario
3025 palabras: \$ 363.— e|16|5|45 v|21|5|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 782 — POR JOSE MARIA DECAVI — El 1º junio 1945, horas 16, en local Municipalidad, Florida 62, orden Interventor Comuna Capital, Exp. 5688|942, Ejecución Apremio-Municipalidad vs. José Dávalos Leguizamón, subastaré con base \$ 16.666.66 dos fracciones terreno ubicados esta Ciudad:

PRIMERA FRACCION: 14.186.00 metros cuadrados dentro límites: Norte, calle Rioja; Sud, calle Tucumán (parte no abierta); Este, calle Pellegrini; y Oeste, canal de desagüe.

SEGUNDA FRACCION: 2.442.00 mts. cuadrados, dentro límites: Norte, calle Tucumán (parte no abierta); Sud, terreno de Jorge Ovejero Linarés; Este, calle Pellegrini, y Oeste, canal de desagüe. — Venta ad-Corpus — 20% seña y cuenta precio. — 2% Comisión cargo comprador. — Remate queda sujeto aprobación Sr. Interventor Comuna, Ley Apremio art. 15.

NOTA: Remate postergado para día y hora indicados, por resolución Interventor Municipalidad. — 125 palabras \$ 5.00.

REGULACION DE HONORARIOS

N.º 768 — QUIEBRA - HONORARIOS: En la Quiebra de JAIME COROLEU se han regulado los honorarios del liquidador Pedro Larreina en mil quinientos pesos moneda legal y los del doctor Juan A. Urrestarazu en novecientos pesos de igual moneda. — Salta, 14 de mayo de 1945. — Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario. — "El Intransigente": 3 días; BOLETIN OFICIAL: 3 días.
e|16|V|45. v|18|V|45.

ASAMBLEAS

Nº 750 — LA ARROCERA DEL NORTE — SALTA — CONVOCATORIA — Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 7 de Junio p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1945. 2º — Elección de un director titular por dos años, en reemplazo de un director renunciante. 3º — Elección de tres directores suplentes por un año. 4º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año. 5º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo. EL DIRECTORIO — Salta, 18 de Mayo de 1945. — 177 palabras \$ 7.10.—

Nº 781 — SINDICATO OBREROS CRISTIANO: DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR — Asamblea General Ordinaria: La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros Cristianos del Transporte Automotor, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. mes de Mayo a horas 22, en su sede Social Urquiza 459, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día: —Lectura acta anterior. Alocución del Capellán. —Informe de la Presidencia sobre la marcha del Sindicato. —Informe de Tesorería. —Elección de Miembros para la C. D. —Asuntos varios. —De acuerdo al Art. 40 de los Estatutos, por ser segunda Citación se sesionará con el número presente. ADOLFO ALBORNOZ - Presidente. — Ramón Córdoba - Secretario. — 110 palabras \$ 4.40.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

BALANCES MUNICIPALES

N.º 765.—

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN

BALANCE ECONOMICO — PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1944.

CUENTAS	Situación al	Variaciones		Situación al 31
	1º de Enero	Positivas	Negativas	de Diciembre
	1944			1944
ACTIVO				
MUEBLES Y UTILES	8.569.16	2.775.90		11.345.06
VEHICULOS DE SERVICIO	8.825.87		882.58	7.943.29
IMPLEMENTOS PARA CAMINOS	4.987.44		498.74	4.488.70
MATERIALES Y HERRAM. P. CALLES	1.692.—	978.50		2.670.50
APARATOS DE GEODESIA	1.100.—		110.—	990.—
INSTRUMENTOS BANDA DE MUSICA	200.—	506.10		706.10
MAT. Y HERRAM. P. PUENTES Y VEREDAS	2.948.04		353.40	2.594.64
RENTAS ATRASADAS (CTAS. CTES)				
Alumbrado Público	49.390.56		14.308.96	35.081.60
Conservación Calles	7.431.—		1.750.20	5.680.80
Patentes Generales	5.909.78	13.043.95		18.953.73
Rodados	340.—	1.260.73		1.600.73
Varios Conceptos	518.70		518.70	

Irrigación	—	2.165.85	2.165.85
Arriendo y Bosques	—	1.752.40	1.752.40
CAJA	411.—		385.90
BANCO NACION ARGENTINA — Ctas. Ctes.	2.573.99		2.251.15
BANCO PROV. DE SALTA — Ctas. Ctes.	8.688.12		7.002.85
BANCO PROV. DE SALTA — Caja Ahorros	17.734.83		17.734.83
BIENES RAICES	157.017.61	109.644.83	266.662.44
CUENTAS A COBRAR			
Cercas y Veredas Ord. 84 y 94	5.655.31		712.90
Cercas y Veredas Ord. 126	8.126.77	98.27	8.225.04
Cercas y Veredas Ord. 143	10.838.84	41.691.98	52.530.82
Cercas y Veredas Ord. 182	—	24.478.74	24.478.74
CUENTAS CORRIENTES			
Pedro Vega	4.628.17		644.52
Domingo Duce	172.50		172.50
Guerrero y Prieto	172.50		86.25
TOTALES	307.932.19		459.088.46
PASIVO			
OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD	5.311.47	5.311.47	—
DIRECCION PROV. DE SANIDAD	682.77	682.77	—
CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	18.556.61	3.838.64	14.717.97
CUENTAS A PAGAR			
Administ. Nac. del Agua			52.65
Simón Abraham			29.237.82
TOTALES	24.550.85		44.008.44
PATRIMONIO NETO	283.381.34		415.080.02
TOTALES GENERALES	307.932.19		459.088.46

RESULTADO

AUMENTO EN EL PATRIMONIO		131.698.68
	208.230.13	208.230.13

Orán, Marzo de 1945.

Conforme:

Héctor Hernández Casco
Interventor Interino de la Comuna

Ricardo Marsilli
Secretario

Vº Bº

Ricardo Marsilli
Contador

Isidoro Hueso
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN

MOVIMIENTO DE CAJA DE TESORERIA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO AÑO 1945

D E B E		H A B E R	
A SALDO al 1º de Enero 1945	\$ 25.10		
ENTRADAS	\$ 42.928.46	SALIDAS	\$ 32.977.81
" EJERCICIO AÑO 1944	\$ 4.173.60	EJERCICIO AÑO 1944	\$ 41.73.60
Capítulo 1º.		BAÑOS PUBLICOS	
Afirmados, cercas y Veredas	394.86	Inciso 3 — Item 4	6.40
Capítulo 2º.		SERVICIOS PUBLICOS	
Alumbrado Público	1.213.73	Inciso 4 — Item 5	1.226.60
Capítulo 5º.		GASTOS DE ADMINISTRACION	
Arriendo y Bosques	45.—	Inciso 8 — Item 9	952.70
Capítulo 8º.		OBRAS PUBLICAS	
Espectáculos Públicos	25.—	Inciso 9 — Item 10	76.25
Capítulo 12º.		LEYES ESPECIALES	
Limpieza y Riego	329.10	Inciso 12 — Item 13	700.48
Capítulo 17º.		MERCADO MUNICIPAL	
Matadero	1.526.80	Inciso 15 — Item 16	634.—
Capítulo 20º.			
Rentas Atrasadas	160.16		
Capítulo 26º			

Mercado Municipal General Pizarro 56.95

RECURSOS ESPECIALES 169.15
 RECURSOS EXTRAORDINARIOS 200.—
 CUENTAS EN SUSPENSO 52.85

A) INGRESOS PRESUPUESTO

EJERCICIO 1945 \$ 36.543.86

Capítulo 1º.
 Afirmados, Cercas y Veredas 1.959.31
 Capítulo 2º.
 Alumbrado Público 5.622.42
 Capítulo 3º.
 Ambulancia y Piso 144.10
 Capítulo 4º.
 Arena y Ripio 0.90
 Capítulo 5º.
 Arriendos y Bosques 225.64
 Capítulo 6º.
 Cementerio 238.40
 Capítulo 7º.
 Conservación Calles 2.006.10
 Capítulo 8º.
 Chapas para Vehículos 22.—
 Capítulo 9º.
 Espectáculos Públicos 675.12
 Capítulo 10º.
 Inspección de Higiene 550.—
 Capítulo 11º.
 Irrigación 14.—
 Capítulo 12º.
 Líneas y Niveles 22.32
 Capítulo 13º.
 Matrículas para Conductores 44.—
 Capítulo 14º.
 Matrículas para Constructores 282.50
 Capítulo 15º.
 Motores y Calderas 125.—
 Capítulo 16º.
 Matadero 7.181.55
 Capítulo 17º.
 Mercado Municipal 3.178.79
 Capítulo 18º.
 Multas 75.—
 Capítulo 19º.
 Patentes Generales 7.389.50
 Capítulo 20º.
 Pesas y Medidas 220.—
 Capítulo 21º.
 Publicidad y Anuncios 90.—
 Capítulo 22º.
 Rodados 1.067.50
 Capítulo 24º.
 Rentas Atrasadas 4.808.23
 Capítulo 25º.
 Servicios Varios 179.43
 Capítulo 26º.
 Sellado 222.05

B) OTROS INGRESOS \$ 2.411.—

RECURSOS ESPECIALES 812.25
 RECURSOS EXTRAORDINARIOS 1.162.75
 CUENTAS EN SUSPENSO 436.—

C) MOVIMIENTO DE CAPITALES

BIENES RAICES \$ 477.—
 BANCO DE LA NACION
 ARGENTINA, Cheques Emit. 5.367.88
 BANCO PROVINCIAL DE
 Salta, Cheques Emit. 28.345.45 \$ 33.713.33

TOTAL \$ 77.143.89

Saldo disponible en Caja Tesorería Municipal \$ 760.62

A) EGRESOS PRESUPUESTO AÑO 1945 \$ 28.347.08

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Inciso 1 — Item 1 2.818.30
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 Inciso 1 — Item 2 2.598.62
 ASISTENCIA SOCIAL
 Inciso 2 — Item 3 315.35
 BAÑOS PUBLICOS
 Inciso 3 — Item 4 655.53
 SERVICIOS PUBLICOS
 Inciso 4 — Item 5 8.284.86
 IRRIGACION
 Inciso 5 — Item 6 787.37
 SUBVENCIONES
 Inciso 6 — Item 7 740.—
 GASTOS DE ADMINISTRACION
 Inciso 8 — Item 9 1.754.53
 OBRAS PUBLICAS
 Inciso 9 — Item 10 6.706.16
 PLAZA, VIVERO, PARQUES Y
 PASEOS
 Inciso 10 — Item 11 803.25
 ARRIENDOS Y BOSQUES
 Inciso 11 — Item 12 136.60
 MATADERO MUNICIPAL
 Inciso 13 — Item 14 870.80
 MERCADO MUNICIPAL
 Inciso 14 — Item 15 1.875.71

B) OTROS EGRESOS \$ 1.034.30

DECRETO Nº 171 — APORTES A
 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS 600.—
 CUENTAS EN SUSPENSO 434.30

C) MOVIMIENTO DE CAPITALES \$ 43.405.46

BANCO DE LA NACION
 ARGENTINA, Depósitos efectuados \$ 6.840.53
 BANCO PROVINCIAL DE
 SALTA, Depósitos efectuados \$ 36.564.93

Saldo que pasa al mes de Abril de 1945 \$ 760.62

TOTAL \$ 77.143.89

Orán, 25 de Abril de 1945.

Conforme:

Saldo disponible en Ctas. Ctes. Banco de la Nación Argentina	\$ 1.795.49
Saldo disponible en Ctas. Ctes. Banco Pro- vincial de Salta	\$ 9.904.75
Total Saldo disponible	\$ 12.460.86

Ambrosio Felipe Chagra
Interventor de la Comuna

Héctor Hernández Casco
Secretario

V. B.
Ricardo Marsilli
Contador

Isidoro Hueso
Tesorero

Con Cargo

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5